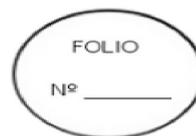




Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial y Laboral - Puerto Rico - Mnes.  
Av. Culmey 240, Puerto Rico -Mnes.  
juzgadocivil1.puertorico@jumsisiones.gov.ar  
Expte. Nº 516/1999  
ID Nº 28716578



**OFICIO Nº 70/2025**

Puerto Rico, Misiones, 28 de Abril de 2025.

**SEÑORA DIRECTORA**

**DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

**POSADAS - MISIONES**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Rico, Misiones, Dr. Gastón André Navarre, en los autos caratulados ***“Expte. Nº 516/1999 PIROVANI GERARDO EUGENIO y RECIO MARIA LAURA s/ Divorcio por vincular por presentación conjunta”***, Secretaría Nº 2, a mí cargo, del mencionado Tribunal, sito en Avda. Carlos Culmey Nº 240 de dicha localidad, a fin de que proceda a tomar razón tanto de la disolución del vínculo por Divorcio Vincular, como la Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada oportunamente entre el **Sr. GERARDO EUGENIO PIROVANI, titular del D.N.I. Nº 14.826.855** y la **Sra. MARIA LAURA RECIO, titular del D.N.I. Nº 16.986.263**, celebrado en fecha 22/09/1984, inscripto en Acta nro. 459 - folio 160 - Tomo II - Sección 1ra.- del Registro Provincial de las Personas - Posadas Misiones.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia recaída a fs. 24/25 de autos la que en lo pertinente dice: *“Puerto Rico, Mnes.- 06 de*

*Septiembre 2000.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: I) **DECRETANDO el DIVORCIO VINCULAR** de GERARDO EUGENIO PIROVANI titular del D.N.I. nro. 14.826.855 y de MARIA LAURA RECIO titular D.N.I. nro. 16.986.263 con los efectos y alcances de los art. 217, 218 y 3574 del Código Civil y la Disolución de la Sociedad Conyugal en los términos del art. 1306 del Código Civil, todos modificados por ley 23.515. Costas por su orden. II- HOMOLOGAR los acuerdos presentados respecto a tenencia de hijos, régimen de visitas y alimentos.- III.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. PEDRO JOSE PIROVANI en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) los de la Dra. CAROLINA NANCY JEDLICKA en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) IV.- Notifíquese personalmente o por cédula y firme que quede, ofíciase al Registro Provincial de las Personas para su toma de razón y expídase testimonio.-V) REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Italo H. Lirussi.- Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral nro. 1°.- Secretaría nro. 2°.- Anotado en el Libro de Fallos 1/2000.- Resolución Nº 67/2000 - Fojas 155/156 CONSTE. Registrado el día 06/09/2000. Fdo. Dra. Norma Lydia Matoffi Secretaria".*

Se remite adjunto comprobante de pago de la tasa administrativa.

Saludo a Usted con atenta consideración.

Digitally signed by CRISTIANCHI Maria  
Client: 2025.04.28 12:17:18 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Juzgado Civil, Comercial y  
Laboral Nº 1, Puerto Rico

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 29

del mes de ABRIL de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1186-1-25 de fecha 70/25

Expte. Nº 516/1999 245072 Fº 66

en Expte. Nº 516/1999 Renovar: Gerardo

Eugenio y Lucio MARIA LORO S/

Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: 05 Año 2025

Trámite

WILIANA R. CASNILLO  
Jefa. Dpto. Jurídico  
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Gobierno  
División del Estado Civil  
y Capacidad

REDACTO  
*Ballesteros*

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Cuatrocientos cincuenta y nueve Tomo 259

En Rosadas Capital de la Provincia  
de Misiones República Argentina, siendo las 11<sup>30</sup> horas del día  
Veintidos de Septiembre mil novecientos ochenta y cuatro  
ante mí Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Gerardo Eugenio PIROVANI

Edad Veintidos años, estado Soltero nacionalidad Argentina  
Doc. Id. 14.826.853 profesión Perito Agrónomo  
lugar de nacimiento Rosadas Misiones  
domiciliado en Ramón García 301  
Rosadas hijo de Jorge Antonio  
PIROVANI (Fallecido) de nacionalidad  
de profesión \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
y de Estela María  
ORSA de nacionalidad  
Argentina domiciliado en Ramón García 301  
Rosadas

y Doña Maria Laura RECIO

Edad Veinte años, estado Soltera nacionalidad Argentina  
Doc. Id. 16.986.263 profesión Empleada  
lugar de nacimiento Rosadas Misiones  
domiciliada en Barrio Kennedy  
Rosadas hija de Miguel RECIO  
ANA A. 130.197 de nacionalidad  
Argentina de profesión Jubilado domiciliada en Barrio  
Kennedy, Rosadas y de Lidia Marga  
RITA HERNANDEZ de nacionalidad  
Argentina domiciliada en Barrio Kennedy  
Rosadas

PIROVANI  
Gerardo  
Eugenio  
RECIO  
Maria Laura

NOTA REFERENCIA  
PASA AL DORSO

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don Gerardo Eugenio PIROVANI

y Doña Maria Laura RECIO

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Elena LISHMAN D. I. 6.824.598  
Edad Sesenta años, estado Viuda profesión Jubilada  
domiciliado en Ramón García 359  
Rosadas

Nombre y apellido Miguel Angel RECIO D. I. 247.780  
Edad Veintitres años, estado Soltero profesión Empleado  
domiciliado en Barrio Kennedy Rosadas

Presente en este acto el padre de la menor  
contrayente previa su consentimiento para la

DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

celebración del matrimonio de su hija firmando  
este acta en prueba de ello. Leída el acta firmaron  
conmigo los contrayentes, el padre de la me-  
nor y los testigos mencionados y borrado rosa  
das. Misiones "M.P.E."

*[Handwritten signatures]*

Thina L. Buita



*[Handwritten signature]*  
M. J. SEGOVIA  
J.E.P.A. P.P.P.

Cumpliose con el sellado ley

Tiene de la página adversa -

Protocolizado: libro 5 Folio 12 Año 2025

Corresponde al Expte. N° 1186-I-2025 Oficio N° 70/2025 de Fecha 28-04-25  
Venido del Juzgado C.C. y Caberal N° 1 Secretaría N° 2  
Con Asiento en Puerto Rico, Provincia Misiones, País Argentina  
Autos Caratulados: Expte. N° 516/1999 - Pironani Gerardo  
EUGENIO y RECIO MARIA LAURA s/ Divorcio Vincular  
Dando se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos SRSES  
PIROVANI GERARDO EUGENIO - DNI 14.826.855  
RECIO MARIA LAURA - DNI 16.986.263  
Fecha de Fallo: 6 de Septiembre 2020  
Fdo: GASTON ANDRE NAVARRA Fdo: CRISTIANI MARIA ASELLA Secretario  
Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2025



*[Handwritten signature]*  
Inspector Zona Centro  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 09 de Mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 516/1999 PIROVANI GERARDO  
EUGENIO Y RECIO MARIA LAURA S/ DIVORCIO  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los  
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ  
Mikaela Elizabeth  
Fecha y hora: 13.05.2025 10:17:22